



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Copia

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2018**

Guatemala, Centro América

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2018**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2020

CGC

GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 22 de abril de 2020

Licenciado
Juan Francisco Escobar Alonzo
Presidente de Junta Directiva
Empresa Portuaria Nacional de Champerico

Señor (a) Presidente de Junta Directiva :

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) S09-DC-0335-2018, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL**

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2018



GUATEMALA, FEBRERO DE 2020

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	
Otros	



Guatemala, 13 de febrero de 2020

Licenciado
Juan Francisco Escobar Alonzo
Presidente de Junta Directiva
Empresa Portuaria Nacional de Champerico

Señor (a) Presidente de Junta Directiva :

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. S09-DC-0335-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, hemos efectuado examen especial de auditoría en el (la) Empresa Portuaria Nacional de Champerico, con el objetivo de establecer si la empresa cuenta con un plan de mantenimiento de las viviendas y si existe acuerdo interno sobre la asignación de vehículos y cuotas de combustible a las autoridades superiores de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico; así como la asignación de telefonos celulares y cuotas mensuales, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2018.

Nuestro examen se basó en evaluar las políticas y procedimientos de control, registro y custodia, establecidos por la administración, referido al mantenimiento de viviendas, consumo de combustibles de los vehículos asignado al personal gerencial y directivo, así como la asignación de telefonos y cuotas de telefonía celular, durante el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2018; del resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Financiera

1. Falta de acuerdo interno de Junta
2. Incumplimiento a reglamentos

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): LIC. JOSE LUIS DE LEON MERIDA (COORDINADOR) Y LIC. MARIO ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

(SUPERVISOR)

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSÉ LUIS DE LEÓN MERIDA
Coordinador Gubernamental



Lic. MARIO ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

DECRETO 334-1995 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO.

Artículo 1 La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, es una entidad del Estado que tiene por objeto prestar los servicios de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico, así como el de coadyuvar y participar con otras entidades y personas, sean públicas o privadas, en la constitución de fideicomisos para a realización de todas las actividades relacionadas con aquellos servicios y con otros que sean esenciales para el desarrollo integral de la población de dicho puerto y sus áreas de influencia comprendidas dentro de las regiones VI y VII del ordenamiento territorial de la República.

Artículo 4 La Empresa Portuaria Nacional de Champerico goza de la autonomía.

Artículo 5 La Empresa Portuaria Nacional de champerico tiene personalidad jurídica y se rige por las disposiciones de esta ley y de los reglamentos que complementen la regulación de sus actividades.

Artículo 11 La Empresa Portuaria Nacional de Champerico será administrada por una Junta Directiva compuesta de un Presidente y dos vocales...dos suplentes ...un Secretario General de la Empresa".

Artículo 17 El Presidente de la Junta Directiva es el jefe de la Empresa, tendrá a su cargo su dirección y manejo, así como su representación legal...".

Artículo 16 Son deberes, facultades y atribuciones de la Junta Directiva, establece: " a) Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia exclusiva del presidente de la Empresa...".

Función

El objeto de su creación es prestar los servicios de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico, así como el de coadyuvar y participar con otras entidades y personas, sean públicos o privados, en la constitución de fideicomisos para la realización de todas las actividades relacionadas con esos servicios y con otros que son esenciales para el desarrollo integral de la población de dicho puerto y sus áreas de influencia, para el efecto su estructura jerarquica es la siguiente:



La estructura organizacional de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico:

1. Junta Directiva
2. Gerente
3. Auditor Interno
4. Oficial Administrativo III
5. Oficial de Finanzas II (Tesorero)
6. Oficial de Finanzas II (Contador)
7. Oficial de Finanzas II (Presupuesto)

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el artículo 232

Los Decreto 31-2002 y 13-2013 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas

Acuerdo Gubernativo 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala Nomas ISSAI.GT.

El Nombramiento de Auditoría No. S09-DC-0335-2018, de fecha 6 de agosto de 2018.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Evaluar las políticas y procedimientos de control interno establecidos por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, para el control de directivos, asignación de vehículos y consumo de combustibles, reparación de viviendas y cuotas de telefonía móvil celular, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2018.

Específicos

Verificar las entradas y salidas del personal de junta directiva, gerencial y directivo.



Constatar si existe acuerdo interno para la asignación de vehículos y cuotas de combustible asignado a los miembros de Junta Directiva, Gerencial y Directivo, y que se realice de acuerdo al manual de procedimientos establecido.

Determinar si existe un plan de mantenimiento de viviendas y que personal eventual por planilla utilizado en la reparación de viviendas.

Verificar la existencia de un acuerdo interno para la asignación de teléfonos al personal y cuotas de consumo de telefonía móvil celular y que se haya realizado de acuerdo al manual de procedimiento establecido.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la normativa legal interna relativa al registro de entradas y salidas de funcionarios y la documentación de respaldo referida a cuotas de Telefonía, plan de mantenimiento y reparación de viviendas, reglamento de Combustibles y lubricantes, por el período comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2017.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Los funcionarios de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, no están obligados al control de entradas y salidas de personal, tal como lo indica el Reglamento Interior de Trabajo de la Entidad.

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, cuenta con un manual de procedimientos para el uso de vehículos. Para el suministro de combustible a los vehículos, maquinaria y equipo en general, la Empresa se rige además por un reglamento emitido según acuerdo Interno No. 018-2011 de fecha 19 de agosto de 2011. El objetivo de este reglamento es establecer un mejor control en el suministro de combustible, mediante el uso de vales de combustible e indica el tipo de cuota: cuota libre, cuota limitada, cuota extraordinaria y la cuota fija, específicos para empleados y maquinaria, la cuota limitada para agentes o empleados que no tienen movilidad permanente y la cuota extraordinaria específicamente para una comisión específica.



En las compras de combustible el Encargado de Almacén, emite un vale al proveedor por una cantidad mayor y el producto lo almacena en toneles de metal.

En los registros por despachos de combustible, el Encargado de Almacén realiza la sumatoria de las solicitudes y emite la forma 1H, documento fuente para operar el sistema SICOIN WEB, lo que dificulta en algunos casos conciliar el total indicado en la forma 1H con la sumatoria de las solicitudes, además que en algunos casos se consigna una cantidad mayor de combustible despachada a los vehículos con relación a la capacidad real de los tanques de combustible, por la acumulación de los despachos, de esa cuenta la operación diaria de los procesos se encuentra desactualizada.

El uso de teléfonos móviles y cuotas, la empresa Portuaria Nacional de Champerico, cuenta con un plan corporativo Post pago de teléfono móvil con la empresa Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima mediante contratos.

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, posee en propiedad 54 inmuebles, 10 inmuebles se encuentran en arrendamiento a personal que labora en la Empresa, 44 inmuebles fueron dados en arrendamiento a terceras personas. La formalidad del arrendamiento se realiza mediante Contrato Administrativo contando para el efecto con un formato utilizado en el arrendamiento de las 32 viviendas propiedad de la empresa, en sus cláusulas h) establece: "La parte arrendataria se obliga al mantenimiento del inmueble en buen estado, de ocupación "; inciso i establece: La parte arrendataria queda obligada a todas las mejoras locativas del inmueble, a fin de determinar su buen funcionamiento.

Conclusiones

Esta comisión de auditoría con base en las visitas efectuadas a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y la documentación requerida y presentada por la administración y el análisis correspondiente de las políticas y procedimientos de control interno, así como la legislación legal vigente aplicable a la empresa, determinó las siguientes deficiencias:

Deficiencias de Control Interno

- a) Falta de bitácora, para el control de entradas y salidas de vehículos propiedad de la entidad, así como de personas.
- b) Carencia de una tabla de capacidad de los tanques de combustible de los vehículos propiedad de la empresa, debido a que existen casos como en las solicitudes No. 347, 421 y 1108 de fechas 15 de abril, 4 de mayo y 15 de agosto



de 2016 respectivamente, donde se encuentran cantidades reportadas de combustibles superiores a las despachadas, como se aprecia en el siguiente cuadro:

FECHA	FORMA 1H	VEHICULO	CAPACIDAD GALONES	DESPACHADO GALONES	DIFERENCIA GALONES	PRECIO GALON	TOTAL
15-04-16	744371	Camioneta Mitsubishi Nativa	18,5	40,45	21,95	15,70	344,62
15-04-16	744371	Picop Mazda	14,8	69,50	54,70	15,70	858,79
15-04-16	744371	Picop Mitsubishi L200	19,8	124,71	104,91	15,70	1,647,09
04-05-16	744415	Picop Mitsubishi L200	19,8	54,85	35,05	16,70	585,34
TOTAL							3,435,83

c) Falta de un plan de mantenimiento de viviendas que indique lo siguiente: a) reparaciones mayores realizadas por proveedores, b) reparaciones menores realizadas por personal temporal de mantenimiento de la empresa. Además durante el período 2016 y 2017 realizó reparaciones a viviendas sin el acuerdo respectivo de la Junta Directiva. Esta deficiencia provoca que en algunos casos podría existir duplicidad en las reparaciones de viviendas, Tal como sucedio con la reparacion de las casas 24 y 25 que fueron reparadas por el proveedor Willian Aroldo Cano segun consta en factura No. A128 de fecha 6 de junio de 2018, y que no se especificó el tipo de reparacion efectuada y por otro lado siempre en el mes de agosto de 2018 esas mismas casas 24 y 25 fueron reparadas por personal temporal de mantenimiento Carlos Yovany Florian y Miguel Angel Ramirez Rivera. Situación similar sucedió con la reparación de la casa No. 29 que fue reparada por el proveedor Marvin Roderico Sam segun consta en factura No.1332 de fecha 14 de agosto de 2018, sin especificar el tipo de reparación realizada y en el mes de septiembre fue reparado por personal temporal del área de mantenimiento de la empresa señor Emigdo Alfonso Yoc Díaz.

Incumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

a) Incumplimiento del procedimiento indicado en el reglamento de suministro de combustible a los vehículos, maquinaria y equipo en general, debido a que los valores de combustible no son registrados en el sistema de acuerdo a la operación diaria, lo que ocasiona que las formas 1H emitidas por la recepción de



combustible, se emitan al finalizar las existencias con cantidades acumuladas, de esa cuenta se reportan consumos a vehículos con cantidades superiores a la capacidad real de los tanques de combustibles provocando incertidumbre en los despachos.

b) Durante el año 2016, la Gerencia de la Empresa, sin contar con el acuerdo correspondiente de la Junta Directiva, tomó la decisión de efectuar reparaciones a las viviendas, obviando el contenido en las cláusulas h, j de los Contratos de Arrendamiento de Bien Inmueble, suscrito con los arrendatarios, contrató al proveedor Emigdo Alfonso Yoc Díaz quien efectuó reparaciones a las viviendas, habiendo facturado por este concepto la cantidad de Q.39,470.00 tal como se observa en el cuadro 1.

CUADRO 1: INMUEBLES REPARADOS POR PROVEEDORES AÑO 2016						
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	ACTIVIDAD	ADMINISTRATIVO DE CONTRATO	INMUEBLE	VALOR
31-03-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A70	Mano de obra casa Edificio RENAP		EDIFICIO	5.350,00
31-03-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A71	Mano de obra casa	03-2018	3	750,00
31-03-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A71	Mano de obra casa	05-2018	5 5	750,00
31-03-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A72	Mano de obra casa		EDIFICIO	2,250,00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra casa	012-2018	12	2,015,00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra casa	05-2018	5 5	450,00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra casa	06-2018	6 6	400,00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra Renap		Renap	740,00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra casa Edificio RENAP		GIMNASIO	690,00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra casa Edificio RENAP	03-2018	3	550,00
13-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A77	Mano de obra casa	15-2018	15	2,075,00
13-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A79	Mano de obra casa	09-2018	9 9	5.890,00
30-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A80	Mano de obra casa	03-2018	3	4.945,00
30-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A80	Mano de obra casa	05-2018	5 5	4.945,00
26-10-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A81	Mano obra casa	07-2018	7 7	200,00
26-10-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A81	Mano obra casa	08-2018	8	5.275,00
26-10-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A82	Mano obra casa	02-2018	2	655,00
26-10-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A83	Mano obra casa	05-2018	5 5	360,00
26-10-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A84	Mano obra casa	03-2018	3	840,00
30-11-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A88	Mano de obra casa	018-2018	18 años	340,00
	TOTAL 2016					39,470,00

En el año 2017 las reparaciones a viviendas fueron realizadas por personal temporal por jornal contratado bajo el renglon 021; mientras que en el año 2018 tal como se observa en el cuadro 2, las reparaciones a viviendas fueron realizadas



por los proveedores Willian Aroldo Cano por un monto de Q. 20,900.00 y Marvin Roderico Samayoa Sun por la cantidad de Q. 10,730.50.

CUADRO 2: INMUEBLES REPARADOS POR PROVEEDORES AÑO 2018

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	ACTIVIDAD	ADMINISTRATIVO DE CONTRATO	INMUEBLE	VALOR
06-06-18	William Aroldo Cano Velasquez	A128	Mano de obra casa	024-2018	24	5,200.00
06-06-18	William Aroldo Cano Velasquez	A128	Mano de obra casa	025-2018	25	5,200.00
20-07-18	William Aroldo Cano Velasquez	A130	Mano de obra casa	027-2018	27	7,100.00
20-07-18	William Aroldo Cano Velasquez	A130	Mano de obra casa	028-2018	28	3,400.00
	TOTAL PARCIAL					20,900.00
14-08-18	Marvin Roderico Samayoa Sun	A1332	Mano de obra casa	029-2018	29	3,400.00
14-08-18	Marvin Roderico Samayoa Sun	A1332	Mano de obra casa	019-2018	19	4,085.00
14-08-18	Marvin Roderico Samayoa Sun	A1332	Mano de obra casa	030-2018	30	3,245.00
	TOTAL PARCIAL					10,730.00
	TOTAL					31,630.00

Sin embargo, tal como se observa en el cuadro 3 durante el año 2018, las viviendas 24 y 25 fueron reparadas por personal temporal por jornal contratado bajo el renglon 021. Situación similar sucedió con la reparación de la casa No. 29 en el mes de agosto 2018 fue reparada por el proveedor Marvin Roderico Sam segun consta en factura No. A1332 por valor de Q. 3,400.00 y esa misma casa No. 29 fue reparada en el mes de septiembre 2018 por el empleado temporal contratado bajo renglon 021, Emigdo Alfonso Yoc Díaz

CUADRO 3: VIVIENDAS REPARADOS POR PERSONAL TEMPORAL AÑO 2018

FECHA	EMPLEADO	TIPO DE REPARACION	INMUEBLE
18 de junio	Carlos Yovany Florian Gerardo	Reparar baños y estructura madera	24
18 de junio	Miguel Ángel Ramírez Rivera	Reparar estructura metálica	25
sep-18	Emigdo Alfonso Yoc Díaz	Reparar estructura de madera	29

Fuente: Elaboración propia

Derivado a la falta de un plan de mantenimiento de reparación de viviendas con su respectivo acuerdo interno, por parte de la gerencia de la empresa, aumenta el riesgo que se reporte viviendas reparadas por personal temporal contratado bajo renglon 021, que fueron reparadas por proveedores tal como se observa en los cuadros 2 y 3.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de acuerdo interno de Junta

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, el gerente interino, en los años 2016 y 2018, sin contar con el acuerdo, resolución o autorización de Junta Directiva, efectuó reparaciones a edificios y viviendas a las que estaban obligados los arrendatarios, según lo estipula la cláusula h de los contratos administrativos por la cantidad de Q. 39,470.00 y Q.31,630.00 respectivamente tal como se observa en los cuadros 1 y 2:

CUADRO 1: INMUEBLES REPARADOS POR PROVEEDORES AÑO 2016

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	ACTIVIDAD	CONTRATO ADMINISTRATIVO	INMUEBLE	VALOR
31-03-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A70	Mano de obra casa Edificio RENAP		EDIFICIO	5,350.00
31-03-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A71	Mano de obra casa	03-2018	3	750.00
31-03-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A71	Mano de obra casa	05-2018	5	750.00
31-03-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A72	Mano de obra casa		EDIFICIO	2,250.00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra casa	012-2018	12	2,015.00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra casa	05-2018	5	450.00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra casa	06-2018	6	400.00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra Renap		Renap	740.00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra casa Edificio RENAP		GIMNASIO	690.00
19-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A76	Mano de obra casa Edificio RENAP	03-2018	3	550.00
13-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A77	Mano de obra casa	15-2018	15	2,075.00
13-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A79	Mano de obra casa	09-2018	9	5,890.00
	Emigdo Alfonso Yoc		Mano de obra			



30-09-16	Diaz	A80	casa	03-2018	3	4,945.00
30-09-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A80	Mano de obra casa	05-2018	5	4,945.00
26-10-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A81	Mano obra casa	07-2018	7	200.00
26-10-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A81	Mano obra casa	08-2018	8	5,275.00
26-10-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A82	Mano obra casa	02-2018	2	655.00
26-10-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A83	Mano obra casa	05-2018	5	360.00
26-10-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A84	Mano obra casa	03-2018	3	840.00
30-11-16	Emigdo Alfonso Yoc Diaz	A88	Mano de obra casa	018-2018	18	340.00
TOTAL 2016						39,470.00

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO 2: INMUEBLES REPARADOS POR PROVEEDORES AÑO 2018

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	ACTIVIDAD	CONTRATO ADMINISTRATIVO	INMUEBLE	VALOR
07-06-18	William Aroldo Cano Velásquez	A128	Mano de obra casa	024-2018	24	5,200.00
07-06-18	William Aroldo Cano Velásquez	A128	Mano de obra casa	025-2018	25	5,200.00
20-07-18	William Aroldo Cano Velásquez	A130	Mano de obra casa	027-2018	27	7,100.00
20-07-18	William Aroldo Cano Velásquez	A130	Mano de obra casa	028-2018	28	3,400.00
SUB TOTAL						20,900.00
14-08-18	Marvin Roderico Samayoa Sun	A1332	Mano de obra casa	029-2018	29	3,400.00
14-08-18	Marvin Roderico Samayoa Sun	A1332	Mano de obra casa	019-2018	19	4,085.00
14-08-18	Marvin Roderico Samayoa Sun	A1332	Mano de obra casa	030-2018	30	3,245.00
SUB TOTAL						10,730.00
TOTAL						31,630.00

Fuente: Elaboración Propia

Criterio

El decreto número 334-1995 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico. Artículo 16 Son deberes, facultades y atribuciones de la Junta Directiva, establece: " a) Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia exclusiva del presidente de la Empresa...".

Los Contratos Administrativos celebrados entre las partes, arrendataria (empleados y terceros), entre sus clausulas inciso h) establece: "La parte arrendataria se obliga al mantenimiento del inmueble en buen estado, de



ocupación"; inciso i) establece: "La parte arrendataria queda obligado a todas las mejoras locativas del inmueble, a fin de garantizar su buen funcionamiento, eximiendo a la parte arrendante de cualquier responsabilidad penal o civil que pudiera deslindarse por falta de dichas mejoras, siendo la parte arrendataria la única responsable por cualquier siniestro ocurrido en ella por falta de dicha obligación".

Causa

El gerente interino efectuó reparaciones a edificios y viviendas en los años 2016 y 2018, a las que estaban obligados los arrendatarios de los inmuebles, decisión tomada sin el acuerdo o resolución de Junta Directiva.

Efecto

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, asumió la responsabilidad de efectuar los gastos de reparación de los inmuebles.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva, debe de exigir al gerente observar la normativa interna vigente, relativa a sus funciones, antes de efectuar reparaciones a edificios y viviendas, a las que están obligados los arrendatarios de los inmuebles.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de correlativo de fecha 17 de octubre de 2019, el Gerente manifiesta: " Hallazgo No.1 Falta de acuerdo interno de Junta:

Al respecto me permito informarle el puesto de Gerente de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, me fue notificado de forma interina a partir del 09 de junio del año dos mil dieciocho, según el nombre de la presidencia No. 001-2018 y recientemente en la administración actual del señor presidente de la Junta Directiva Licenciado Juan Francisco Escobar Alonzo según lo establecido 002-2018 de fecha 30 de agosto del año dos mil dieciocho, por lo que mi responsabilidad a cargo de la Gerencia de esta empresa es a partir de la fecha anteriormente indicada.

En relación a la autorización de la Junta Directiva para la realización de las reparaciones efectuadas a los edificios y viviendas; la misma es autorizada mediante aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 mediante Acuerdo de Junta Directiva No.004-2017 de fecha 11 de julio de 2017 y Acuerdo Gubernativo No.292-2017 de fecha 15 de diciembre del año dos mil diecisiete. Así mismo por medio de Acta de Junta Directiva No.001-2018 de fecha 15 de enero del año dos mil dieciocho donde se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.



Cabe resaltar que los inquilinos que habitan en las viviendas propiedad de esta empresa son personas de pequeños recursos y colaboradores de esta institución, por lo que al realizar reparaciones en la infraestructura de las viviendas su costo incrementalmente el costo del arrendamiento del inmueble. Por lo que a su vez se tiene que considerar el riesgo que la infraestructura de datos de los años 1955 y por el ambiente salino al que están expuestas se acelera el riesgo de las mismas; Por lo que es necesario que se realicen las reparaciones con la determinación de minimizar los riesgos de daños materiales e inclusive a la vida humana, evitando esta forma que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico pueda sufrir requisitos legales.

Además es importante indicar que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1901 literal "4" del Decreto Ley número 106 Código Civil, el cual establece que el arrendador está obligado: A mantener la cosa arrendada en el mismo estado, durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.

A su vez, el Artículo 9 numeral 5 literal a) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" establece lo siguiente: **PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS:**

a) Al Gerente o funcionario equivalente, cuando el valor total no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), en calidad de autoridad administrativa superior".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el Gerente indica que su responsabilidad comienza desde la fecha de su nombramiento, dando a entender que las decisiones tomadas durante su gestión en el año 2016, son anteriores a su nombramiento en el año 2018 y que por consiguiente no tienen efecto legal. Además que tomó decisiones que no le correspondían y sin la aprobación de Junta Directiva, contraviniendo lo indicado en el Decreto 334-1995 Ley Organica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE INTERINO	MARGARITO (S.O.N.) FLORIAN ESCOBEDO	7,000.00
Total		Q. 7,000.00



Hallazgo No. 2

Incumplimiento a reglamentos

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2018, se emitieron las solicitudes de almacén para llevar el registro del combustible despachado a los usuarios para el uso en los vehículos propiedad de la entidad, debido a que el Encargado de Almacén utilizó los vales para comprar combustible y almacenarlo en toneles obviando el procedimiento de entrega de vales de combustible a los usuarios para ser despachado por el proveedor, tal como lo establece el reglamento para el suministro de combustibles a vehículos, maquinaria y equipo en general. Además se registraron despachos de combustible a vehículos por cantidades superiores a la capacidad de los tanques de combustible por Q. 3,435.83, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro: Comparativo capacidad de tanques versus cantidad despachada

FECHA	FORMA 1H	VEHICULO	CAPACIDAD GALONES	DESPACHADO GALONES	DIFERENCIA GALONES	PRECIO GALON	TOTAL
15-04-16	744371	Camioneta Mitsubishi Nativa	18,5	40,45	21,95	15,70	344,62
15-04-16	744371	Pick-Up Mazda	14,8	69,50	54,70	15,70	858,79
15-04-16	744371	Pick-Up Mitsubishi L200	19,8	124,71	104,91	15,70	1,647,09
04-05-16	744415	Pick-Up Mitsubishi L200	19,8	54,85	35,05	16,70	585,34
TOTAL							3,435,83

Fuente: Elaboración propia

Criterio

Las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Establecimiento: "cada entidad pública debe establecer por escrito los procedimientos de autorización, registro, custodia y control de todas las operaciones".

El Acuerdo No. 018-2011 Reglamento Para el Suministro de Combustible a



Vehículos, Maquinaria y Equipo en General Propiedad de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico. Artículo 4 Vale de Combustible. Establecimiento: "El vale de combustible es una boleta autorizada y enumerada correlativamente para registrar la información necesaria sobre el gasto originado de donde se proporcionan los datos necesarios para la administración, control y registros". Artículo 12 Persona Responsable de Control de Vales de Abastecimiento de Combustible. Establecimiento: "El encargado de Almacén, inventarios y compras en las Oficinas del Puerto de la Empresa, será quien tenga el control del suministro de combustible".

Causa

El encargado de almacén no efectuó los despachos de combustible como lo establece el reglamento como control interno, sino que almacenó combustible en toneles y las cantidades despachadas las acumuló y las reportó en formulario 1H.

Efecto

Riesgo alto por almacenar y custodiar combustibles en toneles, lo que hace susceptible a robo o perdida por derrame de combustible.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva, debe exigir al gerente, velar porque los responsables cumplan con los procedimientos de control interno establecidos para el manejo y registro de los combustibles con el objeto de minimizar los riesgos de manejo y mantener actualizado el sistema contable.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 17 de octubre de 2019, el Encargado de Almacén manifiesta: "Derivado de lo anterior quiero manifestarle que dentro de mis funciones no está autorizar vales para la compra de combustible; mi función es dar ingreso mediante formulario 1 – H y dar salida mediante requisición a los productos, materiales y suministros que compra y gestiona la unidad de compras, no está demás informar que todas la compras son autorizadas por la autoridad superior.

Me permito informar que se realizó ingreso con el Formulario 1H, por las cantidades descritas en el cuadro comparativo capacidad de tanque versus cantidad despachada, para cumplir con el requisito y procedimiento de pago, ya que este combustible fue solicitado y despachado directamente en la estación de servicio (Gasolinera), por medio de vales propios de la estación de servicio y autorizados por las autoridades superiores".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Encargado de Almacén Esvin Eliseo Méndez Cutz, no emitió la forma 1H por cada vale de combustible por el proveedor, para operar en el sistema SICOIN WEB el ingreso por compra de combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ALMACEN	ESVIN ELISEO MENDEZ CUTZ	1,000.00
Total		Q. 1,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARGARITO (S.O.N) FLORIAN ESCOBEDO	GERENTE INTERINO	01/01/2016 - 31/07/2018

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

[Handwritten signature]
 Lic. JOSÉ LUIS DE LEÓN MENDOZA
 Coordinador Gubernamental

[Handwritten signature]
 Lic. MARIO ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ
 Supervisor Gubernamental




RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas. Artículo 28 Informes de Auditoría. "Los informes que suscriban los auditores gubernamentales deben elaborarse de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y de auditoría gubernamental, y las formalidades que se establecen en el reglamento. Estos informes y documentos de auditoría constituirán medios de prueba para establecer las responsabilidades de los auditados, pero los admiten como prueba en contrario. Todo informe de auditoría será sometido al proceso de control de calidad y no se podrá oficializar sin que se haya discutido previamente con los responsables de las operaciones



evaluadas. Los auditores emitirán el informe correspondiente de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental vigentes con cita de las normas legales infringidas, el cual tendrá plena validez, los que constituyen medios de prueba en juicio y fuera de él". Artículo 29 Independencia. "Los auditores gubernamentales tienen independencia en el ejercicio de sus funciones respecto de los organismos y entidades auditados. En la misma forma son responsables por su conducta oficial y de los resultados de sus actuaciones en material de control gubernamental".

Por consiguiente y de conformidad con lo indicado, el director y subdirector de la Dirección de Auditoría Para Atención a Denuncias, firman únicamente en conocimiento de lo actuado por la comisión de auditoría.

INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Luis Eduardo Lemus Arias
Subdirector de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas




Lic. Walfred Orlando Rodríguez Tórtola
Director de Auditoría Para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

Nombramiento



CGC

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL No. S09-DC-0335-2018

REGISTRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL

CUA: 58005

E1-2

Guatemala, 06 de agosto de 2018

Equipo de Auditoría

LIC. MARIO ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ (Supervisor Gubernamental)

LIC. JOSE LUIS DE LEON MERIDA (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 4 literal f) y 7 del Decreto Número 31-2002 (Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 29 literal c) y 57 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Esta Dirección los designa para que se constituyan en la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO para que realicen Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, según gestiones números 190587 y 221391.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando correspondan, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras adaptadas a Guatemala (ISSAIGI), leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de su actuación los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de ocho (8) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.



Lic. Carlos Aguilar Sarín
Subdirector de Atención a Denuncias Ciudadanas
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Orlando Rodríguez Tenorio
Director de Atención a Paz Social y Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Lic. César Armando Elias Ruiz
Subdirector de Gestión de Caso Ciudadano
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web: <http://www.contraloria.gob.gt/>
o al correo: comunicacion@contraloria.gob.gt o al teléfono: (502) 2411 1411 ext. 1111
www.contraloria.gob.gt





QUINTA PARTE

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo, el Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, en mi calidad de Auditor, al momento de iniciar el ejercicio de mis funciones, declaro que no tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones, ni tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones.

Declaro que no tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones, ni tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones.

Declaro que no tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones, ni tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones.

Declaro que no tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones, ni tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones.

Declaro que no tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones, ni tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones.

Declaro que no tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones, ni tengo ni tengo que tener, directa o indirectamente, intereses económicos, políticos, familiares o de cualquier otra índole que puedan influir en el desarrollo de mis funciones.

Firmado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Agosto de 2018.

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ



Formulario Estadístico



UNIDAD DE PLANEACIÓN
Área Estadística

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES			
1.1 ORGANIZACIÓN FONTE INSTITUCIONAL (TERCEROS)	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO		
1.2 ORGANIZACIÓN FONTE INSTITUCIONAL (EMPRESA)	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO		
1.3 TIPO DE FONTE	Administrativa		
1.4 SUBSECTOR (SECCIONES DE REGISTRO)	012		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL DOCUMENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA, PLANIFICACIÓN Y CONTROL		
1.6 PLANIFICACIÓN (CÓDIGO)	0004 0001 010		
1.7 TIPO DE FONTE (ADMINISTRATIVO)	RECURSOS PROPIOS		
1.8 ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL PERÍODO	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA POR DENUNCIA		
1.9 PERÍODO (Fecha inicio y fin)	Del 01/01/2016 al 31/07/2018		
1.10 PERÍODO (CÓDIGO)	01 01 2016 01 31 2018		
2 AUDITORIA			
2.1 TIPO DE AUDITORIA (CÓDIGO)	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA POR DENUNCIA		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Monto en Q	0	
2.3 Subtotal	Monto en Q	0	
2.4 Otros	Monto en Q	0	
2.5 Otros	Monto en Q	0	
* Otros valores en el campo de texto			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 SANCION	Cantidad	Tipo de Sanción	Fundamento Legal
	0	C	
3.2 FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de Sanción	Fundamento Legal
	0	C	
3.3 DENUNCIA	Cantidad	Tipo de Sanción	Fundamento Legal
	0	C	
* Si se da de una sanción, formulación de cargo o denuncia, agrupe aquí			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado			
Modificaciones	Monto en Q	0	
Otros	Monto en Q	0	
Total	Monto en Q	0	
5 OBRA PÚBLICA			
TIPO DE OBRA	No Obras	Monto	
Puentes	Monto en Q	0	
Carreteras	Monto en Q	0	
Edificios Públicos	Monto en Q	0	
Obras Públicas	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento	Monto en Q	0	
Obras de Mantenimiento	Monto en Q	0	
Obras de Mejoramiento			

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS
 EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA POR DENUNCIA
 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
 ANEXO DEL NUMERAL 3.1

Nº	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		MONEDAS	RESPON- SABLES	MONTO TOTAL SANCION	FUNDAMENTO LEGAL
		CONTRA EXTERNO	CONTRA INTERNO				
1	Falta de acuerdo interno de Junta	X		Q7 000 00	1	Q 7 000 00	Sancion económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31 2002 Artículo 39 reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013 Numeral 16
2	Incumplimiento reglamentos	X		Q1 000 00	1	Q 1 000 00	Sancion económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31 2002 Artículo 39 reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013 Numeral 4
Total						Q 8,000 00	



Forma SR1

Formulario SR1
Anexo No. 1



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Empresa Portuaria Nacional de Champerico	Dirección de la Entidad Auditada	3a Calle y Avenida del Ferrocarril Champerico, Paganjalu
Nº de Cuenta de Cuentas	E12	Teléfono de la Entidad Auditada	7772155 7937223
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Auditoría por Denuncia	Periodo Auditado	Del 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2018
Nombre del Auditor	505-DC-0335-2018 Lic. José Luis De León Méndez	No. Carta de Garantía y fecha	No
Auditor Gubernamental	Lic. José Luis De León Méndez	Supervisor	Lic. Mario Rolando López Gutiérrez

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los responsables		Situación		Observaciones
		Realizada	Proceso	No Cumplida		
HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
1	Título: Falta de acuerdo de Junta Directiva Condición: En la Empresa Portuaria Nacional de Champerico el gerente interno, en los años 2016 y 2018, sin contar con el acuerdo, resolución o autorización de Junta Directiva, efectuó reparaciones a edificios y viviendas a las que estaban obligados los arrendatarios, según lo establece la cláusula h de los contratos administrativos por la cantidad de Q. 39.470.00 y Q. 31.630.00 respectivamente.					
	Recomendación: El Presidente de Junta Directiva debe de exigir al gerente observar la normativa interna vigente relativa a sus funciones antes de efectuar reparaciones a edificios y viviendas, a las que están obligados los arrendatarios de los inmuebles.					Presidente de Junta Directiva





2. Título: Incumplimiento a Regamentos

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2018, se emitió las solicitudes de amarrón para llevar el registro de combustible despachado a los usuarios para el uso en los vehículos propiedad de la entidad debido a que el Encargado de Amarrón, hizo los vales para comprar combustible y amarrarlo en toneles olvidando el procedimiento de entrega de vales de combustible a los usuarios para ser despachado por el proveedor, tal como lo establece el reglamento para el suministro de combustibles a vehículos maquinaria y equipo en general. Además se registraron despachos de combustible a vehículos por cantidades superiores a la capacidad de los tanques de combustible por Q. 3.435.83

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva, debe exigir al gerente velar porque los responsables cumplan con los procedimientos de control interno establecidos para el manejo y registro de los combustibles con el objeto de minimizar los riesgos de manejo y mantener actualizado el sistema contable

Presidente de Junta Directiva

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Decreto Número 31-2008 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 2, reformado por el artículo 67 del Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República

Guatemala, 13 de febrero de 2020.

Lic. José Luis De León Merida
Auditor Gubernamental

Juan Francisco Escobar Alonzo
Presidente de Junta Directiva Ministro
Empresa Portuaria Nacional de Champerico